Barcelona, a 1 de noviembre de 2022.

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA FUNDACIÓ JOSEP IRLA Y LA FUNDACIÓN INSTITUTO REPÚBLICA Y DEMOCRACIA

REUNIDOS

De una parte, la fundación privada **FUNDACIÓ JOSEP IRLA**, entidad con domicilio en 08015-Barcelona, en la calle Calàbria 166, entresuelo, y con CIF G61304663, representada por Josep Vall i Segura, con documento de identidad [redacted], en su condición de Director ejecutivo de la entidad. En adelante Fundació Irla.

Y de la otra, la fundación privada **FUNDACIÓN INSTITUTO REPÚBLICA Y DEMOCRACIA**, entidad con domicilio en la calle Francisco Villaespesa 18, 28017-Madrid, y con CIF G87200747, representada por Jorge Antonio del Rey Moreno, con documento de identidad [redacted], en su condición de Gerente de la entidad. En adelante Instituto República y Democracia.

Las partes aquí presentes se reconocen mutuamente la capacidad legal suficiente para obligarse y obligar a sus respectivas entidades en la indicada representación que ostentan, y

MANIFIESTAN

I. Que entre los objetivos de la Fundació Irla, se encuentran: la promoción, a nivel internacional, de la defensa de la libertad, la democracia, la justicia social y la autodeterminación de los pueblos; estimular el estudio de la realidad política, económica, social y cultural de los Países Catalanes y de la Unión Europea, así como el desarrollo de su pensamiento; y fomentar la promoción del uso social del catalán en todos los ámbitos.

II. Que entre los objetivos del Instituto República y Democracia se encuentran: la promoción y la profundización en los principios democráticos y los derechos humanos

así como la defensa de la sostenibilidad ambiental en los ámbitos políticos, social y cultural.

III. Que habiendo constatado intereses comunes en el ámbito del estudio y debate sobre el futuro de los pueblos sin estado en la era de la globalización, el Instituto República y Democracia y la Fundació Irla establecen el presente convenio de colaboración.

IV. Que el presente convenio tiene por objeto definir la naturaleza y las condiciones de la colaboración entre ambas entidades, por la cual cosa han convenido suscribir el presente convenio de colaboración que se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera. Objeto del convenio de colaboración. El objeto del presente convenio es establecer el régimen de colaboración entre la Fundació Irla y el Instituto República y Democracia.

El Instituto República y Democracia se compromete a llevar a cabo la coordinación, ejecución de acciones, logística y producción del Espacio Académico entre fundaciones.

Segunda. Vigencia del convenio de colaboración. La duración del presente convenio será de un (1) año, es decir, hasta el día 31 de octubre de 2023.

Finalizado el periodo pactado, el convenio quedará resuelto automáticamente. Ahora bien, este se podrá prorrogar anualmente de forma expresa por conveniencia de ambas partes.

Tercera. Financiación. La financiación se pacta en SIETE MIL DOSCIENTOS EUROS (7.200,00€).

La Fundació Irla abonará este importe mediante doce (12) pagos por importe de SEISCIENTOS EUROS (600,00€), que se realizarán de forma mensual los primeros días de cada mes, y durante un período de doce (12) meses.

A dichas cantidades se le aplicaran los impuestos y retenciones que establezca la ley en cada momento.

Los pagos los realizará la Fundació Irla a la cuenta abierta a nombre del Instituto República y Democracia en la entidad bancaria Triodos Bank NVSE con IBAN número ES69 1491 0001 2921 6085 2824.

Cuarta. Gestión de la financiación. El Instituto República y Democracia dispondrá de total libertad para gestionar la contribución económica recibida de la Fundació Irla, sin tener que rendirle cuentas de ninguna clase.

Quinta. Protección de datos de carácter personal. Las partes se comprometen a respetar y cumplir sus obligaciones derivadas del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en aquello relativo al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de dichos datos (RGPD), así como la Ley orgánica 3/2018, de 5 de desembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales (LOPDGDD).

Sexta. Confidencialidad. Las partes acuerdan dar al convenio de colaboración y a todo el que con ello esté relacionado, carácter de confidencial, no pudiendo difundir o subministrar información relativa a este, excepto que exista acuerdo expreso entre las partes o por obligación legal.

La duración de las obligaciones de confidencialidad establecidas en el presente convenio de colaboración continuará vigente con carácter indefinido.

Séptima. Resolución del convenio de colaboración. El presente convenio se extinguirá al finalizar su período de vigencia. En cualquier caso, el convenio de colaboración se podrá resolver por la denuncia de cualquiera de las dos partes sin tener que justificar justa causa.

Octava. Prohibición de cesión del convenio. Las partes prohíben expresamente la cesión del convenio actual a un tercero, declarando el carácter de *intuitu personae* del mismo.

Novena. Legislación aplicable. El presente convenio no tiene carácter mercantil y se rige, en primer término, por las estipulaciones contenidas en el mismo y, en todo aquello en ellas no previsto, por las leyes especiales y, en su defecto, por lo establecido en el Código civil.

Decimoprimera. Domicilio a efectos de notificaciones. Las partes determinan como domicilio, para efectuar todo tipo de notificaciones y trámites en relación con el convenio de colaboración, el que figura en el encabezamiento del presente documento.

Decimosegunda. Jurisdicción y competencia. Para la resolución de cualquier cuestión o diferencia que surja con motivo o como consecuencia de la interpretación, efectos, cumplimiento, y resolución del presente convenio de colaboración o de cualquier de sus cláusulas, las partes, con renuncia expresa de su propio fuero, se someten a los Juzgados y Tribunales de Barcelona.

Dando las partes su conformidad con el contenido del presente convenio de colaboración lo signan por duplicado y a un sólo efecto en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Josep Vall i Segura	Jorge Antonio del Rey Moreno
FUNDACIÓ JOSEP IRLA	**FUNDACIÓN INSTITUTO REPÚBLICA Y DEMOCRACIA**